

**INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN DE FECHA...POR LA QUE SE FOMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SOCIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA GESTIÓN DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL CENTRO Y DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN LOS MISMOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, se requerirá el informe de evaluación del impacto de género en la elaboración de todas las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad de Andalucía. En su artículo 4 se dispone que la emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponderá al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.

El proyecto de Orden que se tramita no produce efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 del referido Decreto, se procede a reflejar esta circunstancia en el informe de impacto de género y, como se indica en el mismo, se procede a la revisión del lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas.

El Director General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada



|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO JAVIER SERRANO CALERO | 13/03/2023  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6RW7V8L7UBZTAABPPPS63QP5G  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |